

REGISTRADA BAJO EL N° 13.929

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato al Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos conformado por las comunas de Alcorta, Máximo Paz, departamento Constitución, y Carreras, departamento General López, el inmueble de propiedad del Estado Provincial, identificado e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Número 67234, Folio Número 0992, Tomo Número 058, departamento Constitución; Partida de Impuesto Inmobiliario Número 19-02-00-406265/0000.

ARTÍCULO 2 - Impónese como cargo del comodato la afectación de uso específico del inmueble con destino al funcionamiento del Consorcio descripto en el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3 - El plazo máximo de duración del comodato será de cincuenta (50) años desde la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de la entrega y restitución del inmueble, contemplando los recaudos necesarios a tal fin.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDICI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGURADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

23 DIC 2019.

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Dr. ESTEBAN BORGONOVO

Ministro de Gobierno, Justicia,

Derechos Humanos y Diversidad

30308
